

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSELLERÍA DE SANIDADE DE LA XUNTA DE GALICIA Y AENA S.M.E., S.A, PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES SANITARIOS VOLUNTARIOS EN EL AEROPUERTO DE A CORUÑA CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19

En Madrid, a 30 de Marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, D.Julio García Comesaña, conselleiro de Sanidad y presidente del Servicio Gallego de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia; de conformidad con los Decretos 136/2019 y 137/2019, de 10 de octubre, por los que se establecen las estructuras orgánicas de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud, respectivamente; así como con lo establecido en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno; y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

De otra parte,, en su calidad de Directora General Comercial e Inmobiliaria de Aena SME, S.A., con domicilio a efectos de este Convenio en, en nombre y representación de dicha sociedad en virtud de

EXPONEN

I. Que, con fecha 26 de marzo de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se firmó un Convenio entre las Partes arriba intervinientes para el control sanitario de la entrada de pasajeros de vuelos internacionales en el Aeropuerto de A Coruña gestionado por AENA (en adelante “el Convenio”)

II. Que el citado Convenio tiene por objeto la cesión gratuita de los espacios mínimos e imprescindibles en el Aeropuerto de A Coruña a la Consellería, con la única finalidad de que dentro del ámbito de sus competencias dicha Consellería realice gratuitamente los test sanitarios a personas procedentes del resto de comunidades autónomas y de las ciudades

autónomas de Ceuta y Melilla, que de forma voluntaria soliciten hacer dichas pruebas de detección de la enfermedad, debiendo la Consellería aportar los medios materiales, personales y técnicos necesarios para ello.

III. Que, a los efectos de incluir a los Aeropuertos de Vigo y Santiago-Rosalía de Castro en el Convenio, y reconociéndose las Partes mutuamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de esta Adenda al Convenio citado en el expositivo I, que se suscribe de conformidad con los requisitos, contenido y trámites preceptivos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Partes acuerdan incluir las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA BIS.- La cesión gratuita de los espacios mínimos e imprescindibles en los Aeropuertos de Vigo y Santiago-Rosalía de Castro a la Consellería, con la única finalidad de que dentro del ámbito de sus competencias, dicha Consellería realice gratuitamente los test sanitarios a las personas procedentes del resto de comunidades autónomas y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, que de forma voluntaria soliciten hacer dichas pruebas de detección de la enfermedad, debiendo la Consellería aportar los medios materiales, personales y técnicos necesarios para ello.

Las especificaciones sobre las dimensiones y situación de los locales cedidos en los dos aeropuertos, figuran en el anexo a esta Adenda.

La presente adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en el lugar y fecha arriba indicados.

D. Julio Garcia Comesaña
Conselleiro de Sanidade
Xunta de Galicia

.....
Directora General Comercial e
Inmobiliaria de Aena S.M.E., S.A.